



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA
6 DE AGOSTO DE 2012**

En Centenera, Guadalajara, a las 13:00 horas del día 6 de agosto de 2012 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

D. Jesús Sáez Muñoz (PSOE)

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

NO ASISTENTES

Ninguno

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-. Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2-. Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía.
- 3-. Aprobación de la cuenta general de los ejercicios 2009 a 2011.
- 4-. Iniciación del expediente de contribuciones especiales para el asfaltado de las calles Huertas y Mayor.
- 5-. Adquisición de terrenos para los depósitos de agua. Acuerdos que procedan.
- 6-. Aprobación de la recuperación de oficio de los terrenos sitos en la parte trasera de la calle Arenal 1 de esta localidad.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:



1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 5
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

2º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS 2009 A 2011.

Vista la Cuenta General de los ejercicios 2009 a 2011 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 19 de marzo de 2012 y 18 de junio de 2012.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse alegaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en certificado de Secretaría de fecha 27 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General de los ejercicios 2009 a 2011 en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos a favor: 5
- Abstenciones: 0



- Votos en contra: 0

4º- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA EL ASFALTADO DE LAS CALLES HUERTAS Y MAYOR.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, Intervención y por el Secretario de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, y vista la necesidad de proceder al asfaltado de las calles Mayor y Huertas, el Alcalde-Presidente comunica su intención de aprobar contribuciones especiales para el asfaltado de dichas calles.

Don Jesús Sáez Muñoz indica que debería aprovecharse la ocasión para dejar preparados los desagües de las fincas afectadas, y con relación a la calle Mayor Baja, doña María del Pilar Monge Espada manifiesta que también hay otras calles en el municipio que necesitan un arreglo. El señor Alcalde-Presidente manifiesta su intención de hablar con los afectados de la calle Mayor Baja (dejando este asunto para otro pleno), teniendo en cuenta que los de la calle Huertas ya han manifestado su aceptación.

Tras debate, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación del asfaltado de la calle Huertas, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de asfaltado.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto se fija en 16.341,05 € para la calle Huertas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 1.634,11 € para la calle Huertas.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 14.706,95 € para la calle Huertas, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar los siguientes módulos de reparto en la proporción que se establece:
 - Metros lineales de fachada del inmueble: 50 %
 - Valor catastral: 50 % .

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 5
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

5º- ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LOS DEPÓSITOS DE AGUA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Comenta el Alcalde-Presidente la situación de los terrenos en los que se ubican los depósitos de agua de la localidad, que no son propiedad de la corporación, por lo que se ha propuesto el inicio de un expediente para su adquisición por un importe de 4 euros/m² a sus actuales propietarios.

En este punto, y teniendo en cuenta la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el Alcalde-Presidente solicita la opinión del pleno ante la adquisición de los terrenos en los que se ubican los depósitos de agua de la localidad por importe de 4 euros/ m², si bien podría negociarse un precio a la baja.

El pleno manifiesta por unanimidad su conformidad con la decisión de Presidencia.

6º- APROBACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LOS TERRENOS SITOS EN LA PARTE TRASERA DE LA CALLE ARENAL 1 DE ESTA LOCALIDAD.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2010 se emitió por los servicios técnicos de la Diputación Provincial informe sobre la ocupación de vía pública en la calle Arenal 1, fondo, por parte de la finca con referencia catastral 5604101VL9050D0001TM, titularidad catastral de Herederos de don Mariano Sacristán Gómez; y que con fecha 21 de junio de 2010 (salida 74) se remitió por el Ayuntamiento a don Rafael Sacristán informe sobre la ocupación de vía pública en la calle Arenal 1, fondo, por parte de la finca con referencia catastral 5604101VL9050D0001TM, titularidad catastral de Herederos de don Mariano Sacristán Gómez.

Visto el expediente tramitado al efecto, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal: vía pública en la calle Arenal 1, fondo, que ha sido ocupado por parte de la finca con referencia catastral 5604101VL9050D0001TM, titularidad catastral de Herederos de don Mariano Sacristán Gómez, desestimando las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada: 260 de fecha 30 de julio de 2012, presentada por don Rafael Sacristán Moratilla. Resumen del contenido de las alegaciones: se presenta, sin más alegaciones, una escritura privada de fecha 5 de marzo de 1926, que recae sobre una urbana sita en calle Arenal, en favor de don Alejandro Moratilla Román. Motivos de la desestimación:
 - No se acredita la identidad de la finca con la que es objeto de este expediente.
 - No se acredita la extensión de la misma, al existir una posible alteración en la expresión de la cabida.
 - No se acreditan los linderos.
 - No se aporta certificado registral que acredite la titularidad del inmueble.
 - No se acredita la relación entre el comprador y el notificado en este expediente.
 - La recuperación de oficio a que se refiere este expediente coincide con los datos catastrales de la finca objeto del mismo.

SEGUNDO. Requerir a D. Rafael Sacristán Moratilla, propietario colindante, para que en el plazo de 5 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la calle Arenal 1, fondo, de este Ayuntamiento, eliminando el vallado existente.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 5
- votos en contra: 0
- abstenciones: 0

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 15:00 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario